



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra D n° 2321/13 referidas a la licitación Pública para la adquisición de una planta dosificadora de Hormigón, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 a 6 del expediente ut-supra mencionado obran las cláusulas particulares y a fs. 11 a 15 las cláusulas generales que integran el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública n° 02/14 para la adquisición de planta dosificadora de hormigón para puesta en funcionamiento en la Delegación de Empalme Magdalena, con un presupuesto oficial de \$ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL).

Que a fs. 18 a 23 del mismo expediente obran constancias de las publicaciones en los distintos medios.

Que a fs. 24 obra copia del Acta de Apertura, en la que consta la concurrencia de una única empresa oferente, que resulto ser la firma INDUMIX SA, quién cotiza la suma de \$ 792.500 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) que representa una disminución de un 0,937% con respecto al presupuesto oficial.

Que a fs. 64 Director de Obras Públicas sugiere la adjudicación a la Empresa INDUMIX SA por resultar conveniente a los intereses municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública n° 02/14 para la adquisición de una planta dosificadora de hormigón para puesta en la Delegación Empalme Magdalena, a la firma INDUMIX SA, en su carácter de único oferente, y por resultar conveniente a los intereses municipales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 09 DE ABRIL DE 2014.-

Registrada bajo el n° 3164/14.-